INSURANCE Y CAPITAL LTDA
900.770.867-6
Cr 13 A No 34 72 Of 415
Bogotá - Colombia
(601) 4925140
gerenciacomercial@insuranceseguros.co

Factura electrónica de venta

N°: FEC 1036

Cliente: AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Nit: 890.984.423-3
Teléfono: (604) 3856000
Dirección: CR 53 CL 40 A 31
Correo: facturacionelectronica@metropol.gov.co

Fecha y hora Factura

Generación	20/04/2026, 14:46
Expedición	20/04/2026, 14:47
Vencimiento	16/04/2026
Vendedor	INSURANCE Y CAPITAL
Centro de costo	0
Cotización	

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto
1	Servicio venta de planes de telefonía móvil: - CONTRATO: 2025-246 - OBJETO: Prestar el servicio de telefonía móvil para el área metropolitana del Valle de Aburrá. - CONCEPTO: Noveno periodo de servicio (Del 24 de marzo al 7 de abril de 2026).	1.00	1,605,835.00
2	Servicio venta de planes de telefonía móvil	1.00	304,250.00

Total items: 2

Valor en Letras:
Dos millones doscientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y dos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-04-16 por $ 2,285,152.00

Total Bruto	**1,910,085.00**
IVA 19%	**362,916.15**
Impuesto al consumo 4%	**12,170.00**
Descuento - Ajustes al peso	**19.15**
Total a Pagar	**2,285,152.00**

Observaciones:
- Favor consignar en la cuenta de Ahorros del Banco BBVA No. 693005125

Elaborado por

Firma recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764108286831 aprobado en 20260409 prefijo FEC desde el número 1032 al 2000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8220 Actividades de centros de llamadas (call center) Tarifa
CUFE: dadaccc99d7c6d506db4cf0cdbe02ba45c490c37c84f61f366d19b5da7953aded9a6fae160b7b858a66c1005e8c2330e

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

De: Contaudit Consultants SAS <contact@contauditconsultants.com.co>
Enviado el: viernes, 24 de abril de 2026 3:16 p. m.
Para: gerenciacomercial@insuranceseguros.co; dania.gomez@metropol.gov.co
CC: CONSULTANTS CAG SAS <contact@consultantscag.com>
Asunto: Re: Solicitud de anulación y refacturación – FEC1032Buenas tardes, Dania,

Buenas tardes, Dania,

Espero te encuentres muy bien.

En relación con la diferencia de $19 identificada en los valores remitidos, nos permitimos aclarar que esta no obedece a un error en la liquidación de la factura, sino a que la suma inicialmente planteada no corresponde matemáticamente al total esperado.

Al realizar la operación con los valores indicados:

$1.910.085 + $362.916 + $12.170 = $2.285.171

Por lo anterior, desde el planteamiento inicial la suma no puede dar como resultado $2.285.152, generándose la diferencia de $19.

Ahora bien, al calcular el IVA de forma exacta sobre la base gravable, el valor real corresponde a **$362.916,15**, lo que evidencia que la operación incluye decimales que deben ser considerados conforme a la normativa vigente de la DIAN (Resolución 000042 de 2020 y sus actualizaciones – Anexo Técnico de Factura Electrónica).

En este contexto, y dado que el valor total de la factura debe expresarse en pesos enteros, el sistema de facturación electrónica aplica un ajuste al peso, el cual permite llevar el total al valor requerido sin modificar la base ni los impuestos calculados.

Es importante señalar que, aun realizando modificaciones sobre la base, el resultado del cálculo de los impuestos seguirá generando valores con decimales, por lo cual no es posible obtener un valor entero exacto sin aplicar el correspondiente ajuste al peso.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

El vie, 24 abr 2026 a la(s) 12:50 p.m., <gerenciacomercial@insuranceseguros.co> escribió:

Hola Sebastian,

Por favor me ayudas con esto.

De: Dania Yasmilly Gomez Guerrero <dania.gomez@metropol.gov.co>
Enviado el: jueves, 23 de abril de 2026 9:15 a. m.
Para: gerencia <gerenciacomercial@insuranceseguros.co>
CC: Beatriz Helena Ramírez Gallón <beatriz.ramirez@metropol.gov.co>; Margarita Rosa Castrillón Giraldo <margarita.castrillon@metropol.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud de anulación y refacturación – FEC1032

SEBASTIAN SALAZAR AGUIRRE

Dania Yasmilly Gomez Guerrero
generecia <gerenciacomercial@insuranceseguros.co>
Beatriz Helena Ramírez Gallón;Margarita Rosa Castrillón Giraldo
Buenos días, señores Insurance

Me permito informar que me encuentro a la espera del correo emitido por el área de soporte, en el cual se detalle y sustente la aplicación de la deducción por valor de $19 pesos, la cual fue reportada en la FEC 1036 emitida durante el mes en curso. Dicho soporte es un insumo obligatorio para continuar con el proceso de pago de la factura referenciada.

Así mismo, se requiere efectuar el recalculo de los saldos consignados en el archivo en Excel denominado “Relación de Líneas del Área Metropolitana del Valle de Aburrá”. Esta información deberá ser remitida de manera conjunta con lo anteriormente solicitado, toda vez que constituye un requisito indispensable para la gestión del último pago del Contrato No. 246/2025, así como para proceder con su cierre administrativo y financiero.

Adicionalmente, es preciso señalar que el día 7 de abril fue remitido el primer documento para firma al señor Daniel Arias, el cual deberá ser debidamente suscrito y retornado, con el fin de dar continuidad al trámite de la documentación restante exigida para la liquidación del contrato.

Quedamos atentos al envío de la documentación solicitada a la mayor brevedad posible.
Gracias

Cordialmente,

DANIA GÓMEZ GUERRERO
Profesional Universitario
Equipo de Bienes y Servicios
Conmutador 57 (4) 385 6000 Ext. 343
www.metropol.gov.co